



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYÁN CAUCA|**

Correo: [j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

POPAYAN, VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

[j06ccpayan@cendoj.ramanjudicial.gov.co](mailto:j06ccpayan@cendoj.ramanjudicial.gov.co)

**PROCESO LIQUIDACION JUDICIAL**  
**DEMANDANTE SONIA LUCY VALENCIA**  
*DEMANDADOS ACREEDORES*  
RAD: N° **19001-31-003-005-2013-00041-00**

En atención a las ordenes impartidas en audiencia oral virtual de CONFIRMACION DE ACUERDO DE ADJUDICACION celebrada el día 15 de enero de 2021 dentro del presente proceso de LIQUIDACION JUDICIAL, Conforme al ARTICULO 35 DE LA LEY 1116 DE 2006, decisiones que se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas y adoptadas en el desarrollo de la citada audiencia, se ORDENARA la entrega de los títulos de depósito judicial a cada uno de los Acreedores que intervinieron en este proceso.-

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

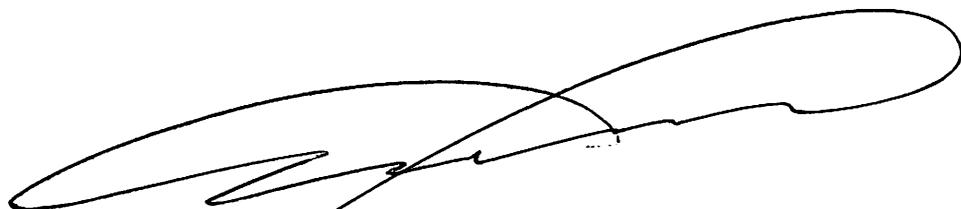
DISPONE:

ORDENAR LA ENTREGA de los títulos de depósito judicial a cada uno de los Acreedores que intervinieron dentro del presente proceso, tal y como se ordenara en Audiencia Oral Virtual de Confirmación de Acuerdo de Adjudicación. -

Para tal fin realícese el respectivo fraccionamiento. -

Acreditada la entrega de los títulos a los Acreedores, vuelva a Despacho a fin de determinar de la terminación y archivo del presente asunto.-

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA  
JUEZ